

2.

RESOLUCIÓN 20230835

“Por medio del cual se conforma el Comité de Integridad del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA y se deroga la Resolución de Gerencia No. 0394 del 06 de julio de 2022”

El Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por medio de delegación de la Junta Directiva según Resolución No. 0006 del 19 de mayo de 2023 con fundamento en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.
2. Que a través de la Resolución de Gerencia No. 0491 del 4 de diciembre de 2020 se adoptó el Comité de Integridad del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.
3. Que a través de la Resolución de Junta Directiva No. 0006 del 19 de mayo de 2023 se otorgó facultades al Gerente General por el término de seis (6) meses para rediseñar el modelo de operación por procesos, modificar la estructura organizacional del Instituto, establecer las funciones de las dependencias, así como para suprimir, crear y/o modificar cargos, determinar la planta de personal y asignar las funciones respectivas, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias.
4. Que las referidas facultades comprenden la consagrada en el numeral 5° del artículo 13 de las funciones de la Junta Directiva establecidas en los Estatutos de la Entidad, relativa a “crear, modificar y suprimir comités que se requieran para garantizar el buen funcionamiento de la entidad y la ejecución de las diferentes actividades que se deban cumplir en atención al objeto social”.
5. Que a través de la Resolución de Gerencia No 0459 del 22 junio de 2023, se establece la nueva

estructura organizacional, las funciones de las dependencias, el mapa de procesos y la planta de cargos, generándose cambios en las denominaciones de las dependencias de la Entidad; motivo por el cual se requiere modificar el artículo de la integración del Comité de Integridad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el comité de integridad del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA, para un periodo de dos (2) años, de la siguiente manera:

Representantes de los servidores:

RESPRESENTANTES PRINCIPALES	REPRESENTANTES SUPLENTE
Diego Hernán Giraldo Henao	Adriana Mercedes Cárdenas Solís
Luz Enith Arias Restrepo	Martha Cecilia Trujillo Botero

Representantes de la Administración:

1. El (La) Secretario(a) General
2. El (La) Jefe de la Oficina de Planeación Estratégica.
3. El (La) Director(a) de Talento Humano, quien será el Coordinador del Comité de Integridad.
4. El (La) Jefe de la Oficina de Comunicaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: El (La) Jefe de la Oficina de Control Interno, será invitado permanente a las reuniones del Comité, y tendrá voz, pero no voto en las reuniones a las que asista.

PARÁRAFO SEGUNDO: El Coordinador del Comité tendrá como funciones las siguientes. (i) Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias a que haya lugar. (ii) Velar por el cumplimiento de las tareas contenidas en actas, (iii) Realizar seguimiento junto con el Jefe de la Oficina de Comunicaciones a las campañas corporativas que se deriven de las propuestas realizadas en el comité, (iv) Presentar informe en las reuniones ordinarias del comité, de lo resultados en las acciones realizadas en el marco del comité.”

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Debido a que a la fecha de expedición del presente acto, sus integrantes ya iniciaron su período, los dos (2) años de los integrantes actuales se tomarán a partir del

07 de julio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: El comité de Integridad deberá observar las disposiciones contenidas en la Resolución de Gerencia 491 del 04 de diciembre de 2020 que regula diferentes aspectos de su funcionamiento.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme a la Resolución de Gerencia No 0459 del 22 junio de 2023, entiéndase la denominación de las dependencias, como allí se establece.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución de Gerencia No. 0394 del 06 de julio de 2022.

Dada en Medellín, a los **07-11-2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIÁN SANTIAGO VÁSQUEZ ROLDÁN
Gerente General



Proyectó: LINA MARCELA ISAZA MARIN



Revisó: JUAN FERNANDO ECHANDIA BUSTAMANTE



Revisó: LINA MARIA RAMIREZ MURIEL



Revisó: REGINA TATIANA URAN NAVARRO



Aprobó: LINA MARIA RAMIREZ MURIEL